

*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Tigre, 15 de abril de 2026

Señores

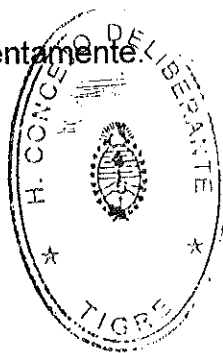
Honorable Camara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Calle 53 entre 7 y 8
1900 LA PLATA

De mi consideración:

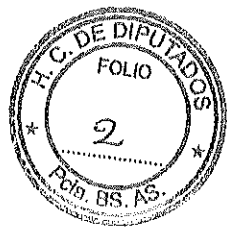
Me dirijo a usted a fin de remitir en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución 9/2026 sancionada por este Honorable Cuerpo en la 7º Reunión – 1º Sesión Ordinaria del día 14 de abril próximo pasado, cuya copia se adjunta a la presente solicitando soluciones a la problemática de la violencia en establecimientos educativos.

Sin otro particular saludo atentamente.

Leonardo Güi
Secretario
H.C.D. Tigre



Miguel Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE.

RESOLUCION

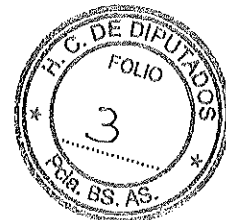
ARTICULO 1º.- Manifestar la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante ante los hechos de violencia contra docentes en establecimientos educativos del Partido de Tigre.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la adopción de medidas tendientes a:

- a) Implementar protocolos obligatorios de actuación ante situaciones de violencia escolar.
- b) Disponer la asignación de equipos interdisciplinarios en las instituciones educativas del Distrito.
- c) Garantizar asistencia psicológica y asesoramiento legal a docentes víctimas de hechos de violencia.
- d) Establecer canales de denuncia ágiles, seguros y eficaces.

ARTICULO 3º.- Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la regulación del uso de dispositivos móviles en el ámbito escolar disponiendo:

- a) La prohibición de su utilización por parte de los alumnos durante el horario de clase.
- b) La excepción a dicha prohibición cuando su uso responda a fines pedagógicos y cuenta con autorización expresa de docente a cargo.



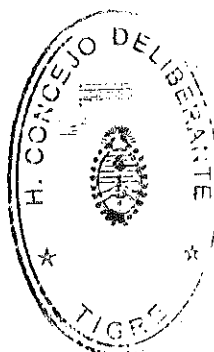
*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

ARTICULO 4º.- Requerir al organismo competente el dictado de normativa específica que establezca criterios uniformes de aplicación en los establecimientos educativos, así como el régimen de responsabilidades ante su cumplimiento.

ARTICULO 5º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos
SALA DE SESIONES, 14 de abril de 2026


Leonardo Güi
Secretario
H.C.D. Tigre




Miguel Escalante
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

RESOLUCION 9/2026